

TASAS Y APORTES

2-JUN-2023

TASA DE JUSTICIA (año 2023)

Juicios con Monto 3%

Juicio de apremio: Hasta \$ 80.000, arancel mínimo \$ 2400

Hasta \$ 100.000 \$ 3000 (paz)

civil \$ 5400

Juicios sin Monto

Mínimo (Art. 305 Inc. 5)

\$ 5400

Justicia Primera o Única Instancia y de Paz sin monto

\$ 5400

Desarchivos (Tasa)

\$ 500,00

Desparalización (Tasa)

\$ 1400,00

COMPETENCIA DE PAZ HASTA \$ 1.845.717,40

Incidentes (Art. 93 CPC) \$1700 (salvo los de audiencias)

Incidentes NO tramitados por el art. 93: \$ 5400

En los incidentes y/o recursos de revisión previstos en el Artículo 37°, segundo párrafo, de la Ley N° 24.522, interpuestos por los acreedores, se aplicará la alícuota del cincuenta centésimos por ciento (0,50%) sobre el monto del crédito cuya revisión se pretende, con un monto mínimo de: \$ 5400,00

Recurso de Apelación

0,50%

mínimo \$ 5400

Recursos Extraordinarios

1,00%

mínimo \$ 5400

Tasa Especial: En los procesos concursales la tasa será del setenta y cinco centésimos por ciento (0,75%) y se aplicará sobre la base que define el Artículo 305 Inciso 4 del Código Fiscal, según sea la etapa del proceso a la que corresponda, con un monto mínimo de: \$ 3600.

Artículo 67- Autorízase el cobro de la inscripción en los cursos o jornadas de

Capacitación e Investigación organizadas y/o dictadas en el Centro de Capacitación "Dr. Manuel A. Sáez", cuyo importe no podrá superar el 10% del monto establecido por Ley de presupuesto para contratar en forma directa. Estos ingresos constituirán un recurso afectado a los fines específicos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Artículo 68- Las tasas que correspondan por cada inscripción, rubricación o certificación que realice la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, conforme a los montos dispuestos en el capítulo pertinente de la presente Ley, constituirán un recurso afectado a los fines específicos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Artículo 69- El 100% de los fondos recaudados del producido de las Subastas Judiciales y de la venta de bienes muebles propios y/o incautados, bienes en desuso y chatarra, constituirán un Recurso Afectado a los fines específicos de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 70- Facúltase al Poder Ejecutivo en el caso que se presten nuevos servicios o no contemplados en este anexo, a determinar el valor que corresponda por el mismo tomando como base algún servicio análogo.

Artículo 71- Se mantienen los recursos provenientes de multas aplicadas por jueces y su afectación, según lo establecido en el Art. 47, inc. 3%, Apartado IV del C.P.C. de Mendoza o artículo de la disposición posterior que corresponda.

Artículo 72- Se mantienen los recursos provenientes de la venta de publicaciones realizadas por la Dirección de Fallos Judiciales y su afectación, según lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 4,099,

Artículo 73- El 100% de las rentas producidas por la colocación de depósitos judiciales y los fondos sin movimientos correspondientes a dichos depósitos, en los términos de los Arts. 1° y 2° de la Ley 9.228 respectivamente, conforme a las condiciones que ésta estipula.

Ministerio Público de la Defensa y Pupilar

Artículo 77 - Los honorarios regulados en juicio, constituirán un recurso afectado, destinado a un fondo común que será administrado por el ministerio Público de la Defensa y Pupilar según Ley 8928 Art. N° 9 inciso N° 14. Los honorarios regulados por la autoridad que dictare la norma regulatoria, según fallo judicial, deberán depositarse en cuenta bancaria que el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar habilite al efecto, registrándose el percibido en una cuenta de recaudación que refleje los importes ingresados.

Artículo 78 Autorizarse el cobro de inscripción en los cursos o jornadas de Capacitación e investigación organizadas y/o dictadas por el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, constituyendo un recurso afectado, cuyos importes, según sea el caso, serán autorizados por Resolución de la Defensora General según art. 5°, 8° y 12° inc. 4 de la Ley N° 8928. Registrándose el percibido en una cuenta de recaudación que refleje los importes ingresados.

- CODIGO PROCESAL CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO DE MENDOZA - LEY 9001

ART. 7 UNIDAD DE MEDIDA: JUS. COMPETENCIA POR VALOR.

I. UNIDAD DE MEDIDA: Créase como unidad de medida el JUS que será equivalente a un décimo (1/10) de la asignación

básica de Juez de primera instancia. A tal fin la Suprema Corte de Justicia deberá comunicar tal valor en el mes de diciembre

de cada año, el que regirá durante todo el año calendario siguiente.

II. La competencia por cuantía se determinará por el capital nominal reclamado, con exclusión de los intereses y de todo otro accesorio y sin importar si es parte o cuota de una obligación de mayor cantidad. La acumulación subjetiva voluntaria no modifica esta regla.

III. En los procesos emanados de relaciones de consumo y en los derivados de responsabilidad civil, la competencia se atribuirá según su menor o mayor cuantía a partir de veinte (20) JUS.

IV. En caso de acumulación objetiva, procedente por la materia y el lugar, se tendrá en cuenta el monto total de las acciones acumuladas.

V. Las ampliaciones de la demanda o de la reconvención en su caso, fundadas en la misma causa obligacional, no alteran la competencia

del Juez, aunque sumadas al monto originario excedan el límite de su competencia cuantitativa.

VALOR JUS: \$ 92.285,87

COMPETENCIA DE PAZ HASTA \$ 1.845.717,40

Codigo 237 valor \$ 1680.

Codigo 010 valor \$ 250.

DERECHO FIJO (a partir del 03 de Abril del 2023)

Aportes Ley 4976 (destinado al Colegio de Abogados)

5% de la Tasa de Justicia

Pago Mínimo \$2000

APORTES Ley 5059 (Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza)
(a partir del 1° de junio del 2023) (*)

Juicios con Monto

2% del monto del juicio

Juicios sin Monto

\$6000,00 (Juicios Ordinarios en lo Penal y en lo Civil, Comercial y Minas, Laboral, APA, Act. Sede Adm.)

\$4500,00 (Juicios Paz Letrado, Tributario, Faltas)

Recursos

30% del aporte inicial

Actuaciones administrativas de toda índole

\$6000,00

Desarchivos (Aportes)

\$1800,00

Concurso y Quiebras con acuer. jud. o extrajud. homologado

Pago mínimo \$ 30.000

Quiebras liquidadas

Pago mínimo \$ 40.400

Tasas y Aportes

Tasas y Aportes establecidos para la realización de diversos trámites judiciales.

[Ver resolución de DGR](public/objetos/resoldgr.jpg)

ACCION DE AMPARO:

NO PAGA NADA

ACCION DE FILIACION: Reconocimiento de paternidad, maternidad.

Aportes: \$ 6000.00

ACCION POSESORIA Y DE TENENCIA:TASA DE JUSTICIA: BASE IMPONIBLE: VALOR INMOBILIARIO DE REFERENCIA DEL INMUEBLE

(LO ESTABLECE ATM CADA AÑO) - MOMENTO DE PAGO: 30 DIAS HABILES LUEGO DE

QUEDAR FIRME RESOLUCION RESPECTIVA.

Aportes: \$ 6000 (mínimo)

Tasa: \$ 3000 (mínimo)

D.Fijo: \$ 2000 (mínimo)

ACCION REIVINDICATORIA: Es siempre justicia civil y sin monto.

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

ACCION DE REVOCATORIA:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

ACCIONES: PROCESAL ADMINISTRATIVA:

TASA: 3% del valor economico del pleito

Aportes: \$ 6000

D. FIJO: 5% DE TASA / minimo \$ 2000

ACEPTACION DEL CARGO

EN JDOS PENALES.

Aportes: \$ 6000.00

EN JDOS DE FALTAS.

Aportes: \$ 3000.00

ACEPCION PARA CONTESTAR:

D. Fijo: 5% de la Tasa - mínimo: \$2000 ACORDADA 12.655: Para sorteo de peritos.

ACTOR CIVIL: En un juicio penal.

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D. Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

ACTUACION ADMINISTRATIVA:

Aportes: \$ 6000

ADOPCION: Se paga los mínimos.

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D. Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

AMPLIACION DE DEMANDA:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

Fijo: 5% de la tasa

APELACION: EN JDO CIVIL Y DE PAZ

Aportes: 30% del aporte inicial según juzgado

Tasa: \$ 5400 minimo - el 0.5% del monto de la apelación

APELACION VIAL:

a) DESCARGO POLICIAL: NADA

b) RECURSO: Pagar multa si hay abogado firmante.

Aportes: \$ 6000

AUSENCIA CON PRESUNTO FALLECIMIENTO: BASE IMPONIBLE: EN BASE AL ACTIVO QUE RESULTE. EN CASO DE SUCESIONES, COMPRENDE

TAMBIEN LA PARTE GANANCIAL DEL CONYUGE SUPERSTITE.

MOMENTO DE PAGO: 30 DIAS HABILES LUEGO DE QUEDAR FIRME AUTO

APROBATORIO.

sin monto, se paga solo los mínimos

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D. Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

AUTORIZACION PARA VENDER UN INMUEBLE PARA UN MENOR:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

AUTORIZACION DE EXHUMACION: CIVIL.

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400

AUTORIZACION PARA CONTRAER MATRIMONIO CUANDO SON MENORES:

Aportes: \$ 6000

ACCION REVOCATORIA: Paga los minimos.

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

ACCION DE FILIACION CON ACCION DE PETICION DE HERENCIA: Paga los minimos.

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

ACCION PRIVADA PRENDARIA:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

ANOTACION DE LITIS: (informe al registro de la propiedad de que el inmueble está en Litigio)
Paga igual que las precautorias en gral.

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

ACCION DECLARATIVA: paga como juicio sin monto.

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

ACCION O INCIDENTE DE COLACION:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA O A.P.A:

CUANDO ES SIN MONTO.

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 3000

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

CUANDO ES CON MONTO.

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

ACCION INCONSTITUCIONALIDAD:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

APELACION PARA AUTO DE PROCESAMIENTO EN SEDE PENAL:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

AUTORIZACIONES PARA TRANSAR PARA MENOR, PARA COBRAR UN SEGURO POR ACCIDENTE:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

ACCIDENTES DE TRANSITO: Paga de acuerdo al monto del juicio.

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto - \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - \$2000

ACCION DE PRESCRIPCION: Paga los mínimos.

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

AMPARO: Para apelar sentencia

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

CANCELACION DE DOCUMENTO: cuando ya el juicio está perdido.

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

CEDULA LEY:

EN JUICIO CIVIL.

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

EN JUICIO DE PAZ.

Aportes: \$ 4500

Tasa: \$ 5400

CERTIFICADO DE RESIDENCIA: se saca en el registro civil de la localidad a que pertenece.

COBRO DE ALQUILERES:

Aportes: 2% del monto que reclama

Tasa: 3% del monto que reclama

D.Fijo: 5% de la tasa

Nota: Para contestar una demanda por cobro de alquileres, se paga.

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

CURATELA:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

COBRO DE PESOS: depende del monto del juicio, menor a \$ 1.845.717,40. es justicia de Paz, y paga.

Aportes: \$ 4500 o el 2% del monto

Tasa: 0 a 100000: \$ 3000- Juicio de apremio: Hasta \$ 80000: arancel mínimo:\$ 2400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

COMPENSACION ECONOMICA:

Tasa: \$ 5400

Aportes: \$ 6000

D.Fijo: \$ 2000

COMERCIANTE UNIPERSONAL: Para inscribirse como tal, paga solo.

Tasa : \$ 5400

Nota: necesita patrocinio de un abogado.

COMPETENCIA DEL JUZGADO DE PAZ:

Entran los juicios hasta \$ 1.845.717,40

CONCURSO PREVENTIVO O PRESENTACION CONCURSO:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

los aportes mínimos para concursos y quiebras con acuerdo judicial o extrajudicial homologado a un mínimo de \$30000.-, y para quiebras liquidadas, se establece un mínimo de \$40400.-, todo a partir del 1 de junio de 2023,

CONSIGNACION JUDICIAL O CONSIGNACION DE LLAVES POR UN ALQUILER:

SIN MONTO: Es para cosas materiales, paga.

Aportes: \$6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

CON MONTO:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIN FINES DE LUCRO:

Aportes: \$ 6000

CONVERSION DE DIVORCIO, SEPARACION DIVORCIO VINCULAR:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 2000

CONVERSION DE DIVORCIO: Ya hay una separación y quiere hacer una conversión a divorcio, paga.

Aportes: \$ 4500

CANCELACION DE HIPOTECA:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

CONVENIO DE DESOCUPACION: En justicia de paz paga.

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

CONSIGNACION DE ALQUILERES O COMUN:

Aportes: 2% del total del monto
Tasa: 3% del total del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

COBRO DE EXPENSAS:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

CONCURSADO FALLIDO: se hace en la corte, se paga \$ 250 CODIGO 010.

CONSTITUCION DE ACCION CIVIL:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

CERTIFICADO DE CONVIVENCIA: Se hace en el registro civil, correspondiente a su domicilio actual.

CONSIGNACION LABORAL: Paga según el monto que reclama.

Aportes: 2%
Tasa: 3%
D.Fijo: 5% de la tasa

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O RESOLUCION DE CONTRATO:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

CONCURSO ESPECIAL:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

CANCELACION DE PLAZO FIJO:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

CONVENIO P/ ALIMENTO TENENCIA REG. DE VISITA: Paga igual que el divorcio p/ mutuo acuerdo.

Aportes: según juzgado preguntar
Tasa: según juzgado preguntar
D.Fijo: según juzgado preguntar

DAÑOS Y PERJUICIOS:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

DEFENSA PENAL:

Aportes: \$ 6000

DEFENSA CORRECCIONAL: Para constituirse como actor civil.

Aportes: \$ 6000

CUANDO CANCELA: Hay dos caminos

a) Beneficio de litigar sin gastos (B.L.S.G)

b) Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

DEMANDA CIVIL: Para contestar una demanda civil, en un juicio civil c/ monto.

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

DEMANDA EN JUZGADO DE PAZ: Para contestar una demanda paga Derecho Fijo.

DEMANDA LABORAL Y PENAL: Para contestar una demanda laboral y penal, están exentas de aportes.

DEMANDA ORDINARIA:

EN JUICIO CON MONTO:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

EN JUICIO CON MONTO:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

DEMANDA POR ESCRITURACION:

Aportes: \$ 6000.00 o el 2% del valor del inmueble

Tasa: \$ 5400 o el 3% del valor del inmueble

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

DENUNCIA PENAL: Se hace en fiscalía correccional de turno:

DEPOSITO PARA UN PERITO: Se paga en boleta de depósito judicial.

DESALOJO POR FALTA DE PAGO:

Aportes: \$ 6000 o el 2% sobre un año.

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

DESPARALIZACION:

Tasa: \$ 1400

DISPOSICION DE BIENES DE UN MENOR:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

DIVISION DE CONDOMINIOS: sin monto

Aportes: \$ 6000 o (2% del monto)

Tasa: \$ 5400 o (3% del monto)

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

DIVISION SOCIEDAD CONYUGAL: Para iniciar la demanda se paga solo.

Aportes: \$ 6000

Al final, se paga.

Aportes: lo fija caja forense

Tasa: lo fija rentas

D.Fijo: 5% de la tasa

DIVORCIO:

Aportes: \$ 6000

Tasa: no paga al inicio

D.Fijo: \$ 2000

DEMANDA CONTRA EL ESTADO: Es B.L.S.G , según C.P.C .

DESALOJO POR COMODATO:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

DESALOJO POR FALTA DE PAGO:

Aportes: 2% sobre un año de alquiler(tomar el mayor valor de un mes de alquiler, multiplicarlo por 12 y al resultado sacarle el 2%)

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

DESALOJO POR USURPACION (civil):

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER/ CON CONTRATO VERBAL/CON CONTRATO DE USUFRUTO/CON CONDENA ANTICIPADA:

(paz):

Aportes: \$ 4500

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

DESARCHIVO:

Aportes: \$ 1800

Tasa: \$ 500 (ATM) y \$ 840 código de sobretasa. (Se compran en Bolsa de Comercio código 858 ley 6279)

LABORAL: no paga nada.

DEMENCIA:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

DESEMBARGO:

Aportes:

Tasa:

BIENES MUEBLES:

Tasa:

DESALOJO POR LOCACION:

Aportes: 2% sobre un año de alquiler.

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

DISOLUCION, LIQUIDACION Y RENDICION DE CUENTA DE SOCIEDAD DE HECHO:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

EJECUCION CAMBIARIA:

JUSTICIA DE PAZ:

Aportes: \$ 4500 o el 2% del monto

Tasa: mínimo \$ 3000 o el 3% del monto

, sin monto \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa

JUSTICIA CIVIL:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

EJECUCION DE HONORARIOS: Paga solo aportes.

Aportes: Al pedir sentencia de la ejecución el 2% del monto, mínimo \$ 6000 civil
\$ 4500 paz

EJECUCION DE HONORARIOS PARA MARTILLEROS:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

EJECUCION DE HONORARIOS EN JUICIO LABORAL:

Aportes: 2% del monto al final, (nada al inicio)

EJECUCION PRENDARIA:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

EJECUCION DE SENTENCIA:

Aportes: \$ 6000 o el 2% del monto que reclama al pedir sentencia

Ejecución de Sentencias Extranjeras:

Monto pretendido en la demanda (incluye intereses y actualización)

Pago Al iniciar demanda

EMPLAZAMIENTO PARA ABRIR SUCESION:

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$2000

Aportes: \$ 6000 ESTIMACION DE HONORARIOS:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

EMBARGO: Para levantar un embargo, o anotarlo, paga:

Registro Publico: Calle San Martin y Maipu .

EMBARGO PREVENTIVO: Para iniciarlo.

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

EXHORTO: Para cobrar un testimonial de un Juicio Ordinario: en Mendoza, no se paga nada.
Presentar EXHORTO en Juzgado de turno, allí se hace EXPTE.

EJECUCION TIPICA:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

EMBARGO PREVENTIVO POR SENTENCIA:

No paga nada.

EJECUCION DE HIPOTECA:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

FILIACION:

Aportes: \$ 6000

FUNDA RECURSO:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

FIJACION DE ALIMENTOS:

Aportes:

GUARDA CIVIL Y ECONOMICA:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

HOMOLOGACION DE CONVENIO:

JUSTICIA CIVIL:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

JUSTICIA DE PAZ:

Aportes: \$ 4500

Tasa: \$ 3000

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

INCAPACIDAD O DETERMINACION DE CAPACIDAD (PEDIDO): no paga nada.

INCIDENTES: En el caso de deducción de incidentes con tramitación por expediente separado con referencia al proceso principal, se abonará el mínimo que establece el ap 1) según sea el Tribunal.

Regla básica: Con el 2% del monto o valor pecuniario del juicio o monto establecido en la demanda, rigiendo para todo supuesto, los siguientes aportes mínimos.

INCIDENTE DE CADUCIDAD:

Tasa: \$ 5400

INCIDENTE POR CAMBIO DE TENENCIA O POR ALIMENTOS:

No paga nada.

INCIDENTE DE CONVERSION DE DIVORCIO:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 1700.00

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

INCIDENTE INHIBICION DE UN AUTOMOTOR:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 1700.00

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

INFRACCION VIAL: Para hacerse parte parte en la testimonial.

Aportes: \$ 6000

INCIDENTE O RECURSO DE REVISION EN JUZGADOS CONCURSALES:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

INFORMACION SUMARIA:

Aportes: \$ 4500

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

INSANIAS: Para incapacitados.

Se presenta en JDOS de FAMILIA.

Aportes: \$ 4500

CONSULTAR EN JUZGAGO Si las INSANIAS se presentan en OBRAS SOCIALES o PREVISIONALES están EXENTAS DE PAGO.

INCIDENTE POR ART. N° 255 DEL C.P.C:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa (mínimo \$ 2000)

INSCRIPCION DE COMERCIANTE O DESPACHANTE DE ADUANA:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

INSCRIPCION PARA MARTILLERO:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

INSCRIPCION DE UNA S.A: Para iniciar, paga en BCO. NACION (ATM: codigo 241) más lo que cobra el REGISTRO PUBLICO.

Inscripcion : PERSONERIA JURIDICA.
Para presentar todos los papeles en el JDO., se paga:
Aportes: \$ 6000

INSCRIPCION DE UNA S.R.L:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

INSCRIPCION DE UNA U.T.E: Union Transitoria de Empresas.

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

INCIDENTE INNOMINADO DE SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO Y DE SUSPENSION CAUTELAR:

Tasa: \$ 1700.00

INCOMPATIBILIDAD: Se paga en CASA DE GOBIERNO (ART. 202. CODIGO CIVIL)

estampillas

INHIBICION: Se paga en el ARCHIVO JUDICIAL.
estampillas

INSCRIPCION SENTENCIA DE DIVORCIO: Paga en el registro civil, por fotocopia de la sentencia certificada CODIGO 010 valor \$ 250 y el codigo 237 valor \$ 1680.

INCIDENTE DE EXTENSION DE QUIEBRA:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 1700.00
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

INCIDENTE INNOMINADO:

Tasa: \$ 1700.00

INCIDENTE DE CAUCION:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 1700.00

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

INCIDENTES DE: CADUCIDAD, DESEMBARGO, EMBARGO, SUSTITUCION Y LEVANTAMIENTO:

(Incidentes no tramitados por el Art. 93 CPC)

Tasa: \$ 5400

INCIDENTES DE OTRA CLASE: Incidentes(art 93 CPC) Salvoen Audiencias

Tasa: \$ 1700.00

INTERDICCION: (demencia suave)

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

INCIDENTE DE DESEMBARGO DE UNA JUBILACION:

Tasa: \$ 5400

INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

INCIDENTE DE RECISION:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 1700.00

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

INCIDENTE DE NULIDAD:

Tasa: \$ 1700.00

INSCRIPCION SENTENCIA DE DIVORCIO:

Paga codigo 237 valor \$ 1680 mediante oficio presentado en registro civil, CASA DE GOBIERNO.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO: (Tramite por ART. 312 del C.P.C.)

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

INCIDENTE DE DETERMINACION ACTUAL DE UN INMUEBLE LEY 7.065:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto (\$ 5400 el mínimo en justicia civil)
D.Fijo: 5% de la tasa

INFORMACION SUMARIA PARA PEDIR UNA GUARDA ECONOMICA PARA UN MENOR:

Aportes: \$ 6000

INCIDENTE DE REMOCION DE ADMINISTRADOR:

Tasa: \$ 1700.00
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

En una sucesión p/ pieza separada paga:
Aportes: \$ 4500

INCIDENTE LIQUIDACION DE DEUDA:

CON MONTO:
Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

SIN MONTO:
Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 1700.00
D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

INTIMACION POR EDICTOS PARA ABRIR UNA SUCESION: Aportes: \$ 4500

JUSTICIA CIVIL:

CON MONTO:
Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

SIN MONTO
Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: \$ 2000

JUICIO EJECUTIVO:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

JUICIO ORDINARIO:

En justicia Civil, en un juicio sin monto:
Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: \$ 2000

En justicia de Paz, en un juicio sin monto:
Aportes: \$ 4500
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: \$ 2000

JUSTICIA DE PAZ: Hasta \$ 1.845.717,40

Aportes: \$ 4500 (mínimo)
Tasa: \$ 3000 (mínimo)
D.Fijo: \$ 2000 (mínimo)

JUICIO SUMARIO:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

LEVANTAMIENTO EMBARGO: Paga el 0,5% del embargo, si este es menor al mínimo, paga:

Aportes: \$ 6000 (mínimo)
Tasa: \$ 5400 (mínimo)

LESIONES:

Aportes: \$ 6000

MANDAMIENTO LEY:

JUICIO CIVIL:
Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400

JUICIO DE PAZ:
Aportes: \$ 4500
Tasa: \$ 5400

NOTA: El Derecho Fijo, solo se paga cuando inicia y contesta demanda.
Notificaciones y Requerimientos, no paga aportes, solo tasa.

MEDIDA PRECAUTORIA: NO PAGA NADA, si se acompaña con la demanda.

JUZGADO DE FAMILIA.

Aportes:

Tasa:

D.Fijo:

Si la medida va sola, paga.

JUSTICIA DE PAZ:

Aportes: \$ 4500

Tasa: \$ 5400

JUSTICIA CIVIL:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

MEDIDA PREVIA: Juicio Especial.

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: 5% de la tasa - mínimo: \$2000

MEDIDA CAUTELAR:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

MEDIDA DE NO INNOVAR:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

MEDIDA AUTOSATISFACTIVA:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

MODIFICACIONES SOCIETARIAS: Paga en el registro Tasa y Sobretasa, además en el juzgado de Procesos Concursales y Registro, paga.

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

MEDIDA PRECAUTORIA:

EN UN DIVORCIO:

Aportes: \$ 6000

SEGUN ART. 120:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

MEDIDA DE NO INNOVAR:

Tasa: \$ 5400

MEDIDA TUTELAR: No paga nada.

MEDIDA PRECAUTORIA AUTONOMA:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

NOCTURNA: No paga nada.

NULIDAD: Cuando se tramita por pieza separada, paga.

JUSTICIA CIVIL:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 1700.00

D.Fijo: \$ 2000

JUSTICIA DE PAZ:

Aportes: \$ 4500

Tasa: \$ 1700.00

OFICIO LEY:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

OTRA JURISDICCION (San Juan ú otra)

Para Notificar ó Requerir, Tasa: \$ 5400

Para trabar embargo, tramitar defensa, audiencia, secuestro, ú otra medida, paga los mínimos.

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

PEDIDO DE QUIEBRA:

Aportes:\$ 4500

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

PRESCRIPCION ADQUISITA: TASA DE JUSTICIA: BASE IMPONIBLE: VALOR

INMOBILIARIO DE REFERENCIA DEL INMUEBLE

(LO ESTABLECE ATM CADA AÑO) - MOMENTO DE PAGO: 30 DIAS HABLES LUEGO DE

QUEDAR FIRME RESOLUCION RESPECTIVA.

Aportes: \$ 6000 (mínimo)
Tasa: \$ 5400 (mínimo)
D.Fijo: \$ 2000 (mínimo)

PRESUNCION DE FALLECIMIENTO:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: \$ 2000

PROCESO SUMARISIMO: #Daño Temido#

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: \$ 2000

PEDIDO DE INFORME A LA CORTE:

No paga nada.

PRIVACION PATRIA POTESTAD: No paga nada

PERMISO PARA MENOR: Para poder salir del país con un menor, cuando el padre esta fuera del pais, debe dirigirse la madre u otro a la secretaría tutelar del Juzgado de Familia.

PAGO POR CONSIGNACION:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

PARTICION DE BIENES O LIQUIDACION DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL:

Aportes: \$ 6000 o el 2% del monto
Tasa: \$ 5400 o el 3% del monto
D.Fijo: \$ 2000 o el 5% de la tasa

PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 13.512:

Aportes: \$ 6000 o el 2% del monto
Tasa: \$ 5400 o el 3% del monto
D.Fijo: \$ 2000 o el 5% de la tasa

QUERELLA: Para constituirse en querellante,.

SIN MONTO:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: \$ 2000

CON MONTO:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

NOTA: Para constituirse como querellante particular, NO PAGA NADA.

QUERRELLA POR CALUMNIAS E INJURIAS:

Aportes: \$ 6000

QUIEBRA: LLEVAR EXPEDIENTE A ATM Y CAJA FORENSE PARA LIQUIDACION DE TASA Y APORTES, EL DERECHO FIJO ES EL 5% DE LA TASA.

SOLICITADA POR EL ACREEDOR:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE:

Aportes: \$ 6000

RECUPERACION INMUEBLE ABANDONADO: Se paga en justicia de paz.

Aportes: \$ 4500

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

RECURSO EN ADMINISTRACION PUBLICA:

Puede ir sin patrocinio y no paga nada.

Si va co patrocinio, paga.

Aportes: \$ 6000

RECURSO DE ALZADA:

Si es con monto paga.

Aportes: \$ 6000

Si es con monto paga.

Tasa: \$ 5400

RECURSO DE AMPARO: No paga nada.

RECURSO DE APELACION VIAL: En un juzgado de faltas, para hacer un descargo, por infracción, se paga.

Aportes: \$ 6000

REDARGUCION DE FALSEDAD Y NULIDAD:

SIN MONTO:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

CON MONTO:

Aportes: 2 % del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

REPETICION DE PAGO:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la tasa

RECURSO DIRECTO:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

RECURSO EXTRAORDINARIO ANTE LA CORTE/ INCONTITUCIONALIDAD /
CASACION / REVISION: Acordada: 22957

TASA: BASE IMPONIBLE: MONTO OBJETO DEL RECURSO, EXPRESADO A LA FACHA
DE SU INTERPOSICION.

MOMENTO DE PAGO: AL PLANTEAR INCIDENTE O RECURSO.

Tasa: \$ 5400 minimo o el 1% de el valor por cada recurso

Aportes: \$ 6000

D.Fijo: 5% de la tasa

más un deposito en garantía, en el Bco Nación, del 5% del monto

minimo: sin monto \$ 11100

minimo: con monto: \$ 4700

máximo: \$ 46100

RECURSO DE REVISION: #QUIEBRAS#

(Corresponde a juzgados concursales)

Aportes: \$ 6000

Tasa: 1% del monto del juicio

D.Fijo: 5% de la tasa

más un deposito en garantía, en el Bco Nación, del 5% del monto

minimo: sin monto \$ 11100

minimo: con monto: \$ 4700

máximo: \$ 46100

RECTIFICACION DE PARTIDAS O CAMBIO DE NOMBRE: Estan exentos de pago, (codigo fiscal)

REGIMEN DE VISITA: Paga un mínimo.

Aportes: \$ 6000

REGISTRO PRENDARIO: Se hace en San Martín 322, inscripción., por prenda.

REGULACION DE HONORARIOS, ESTIMACION DE HONORARIOS, EJECUCION DE HONORARIOS,
APELACION Y RECURSOS SOBRE HONORARIOS.

TASA DE JUSTICIA: BASE IMPONIBLE: MONTO DE LA SENTENCIA (INCLUYENDO INTERESES HASTA EL DIA DE LA LIQUIDACION DE LA TASA). SOLO SE PAGA TASA SI EL CONDENADO EN COSTAS NO ES EL ACTOR.
MOMENTO DE PAGO: 10 DIAS HABILES LUEGO DE QUEDAR FIRME RESOLUCION RESPECTIVA.

Aportes: \$ 6000 (mínimo)

Tasa: \$ 5400 (mínimo)

D.Fijo: \$ 2000 (mínimo)

RENDICION DE CUETAS: Paga como juicio sin monto. AL INICIO SI PIDE EL JUZGADO.

Aportes: \$ 6000 (mínimo)

Tasa: \$ 5400 (mínimo) -BASE IMPONIBLE: MONTO NETO DE LOS INGRESOS- MOMENTO DE PAGO: 30 DIAS HABILES LUEGO DE QUEDAR FIRME RESOLUCION RESPECTIVA.

D.Fijo: \$ 2000 (mínimo)

RECURSO DE HABEAS DATA: No paga nada.

RECURSO DE ACLARATORIA C/ SENTENCIA DE LA CAMARA: No paga nada.

RECONVENCION POR COBRO DE PESOS:

Civil: Paga según el monto a reconvenir.

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% del monto

Paz: Paga los mínimos de acuerdo al monto.

Aportes: \$ 4500

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

RESTITUCION DE UN BIEN:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400
D.Fijo: \$ 2000

REMOCION DE SINDICATO EN UNA QUIEBRA:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: \$ 2000

REGIMEN DE VISITA Y ALIMENTOS:

Aportes: \$ 6000

RECURSO DE CASACION LABORAL:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
Depósito judicial: 2% del pleito.

RECONVENCION:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

REVISION DE CONTRATO:

Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

REVOCACION DE DONACION JUDICIAL:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: \$ 2000

SECUESTRO:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: \$ 2000

SUCESION: Para iniciarla, se paga.

Aportes: \$ 6000

Al finalizar se paga:
Aportes: 2% del monto
Tasa: 3% del monto
D.Fijo: 5% de la tasa

SUSPENSION REMATE:

Tasa: \$ 5400

SUBASTA: En juicio civil, NO PAGA NADA.

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

SUSTITUCION DE EMBARGO: No paga nada.

SECUESTRO BIEN PRENDADO: (Acción privada prendaria)

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la Tasa

SINDICATURA:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

SENTENCIA DE REMATE:

Aportes: 2% del monto

Tasa: 3% del monto

D.Fijo: 5% de la Tasa

TERCERIA DE DERECHO O DE DOMINIO:

Aportes: \$ 6000

Tasa: \$ 5400

D.Fijo: \$ 2000

TITULO SUPLETORIO: TASA DE JUSTICIA: BASE IMPONIBLE: VALOR INMOBILIARIO DE REFERENCIA DEL INMUEBLE

(LO ESTABLECE ATM CADA AÑO) - MOMENTO DE PAGO: 30 DIAS HABILES LUEGO DE

QUEDAR FIRME RESOLUCION RESPECTIVA.

Aportes: \$ 6000 (mínimo)

Tasa: \$ 5400 (mínimo)

D.Fijo: \$ 2000 (mínimo)

TRANSFERENCIA DEL AUTO: Paga los mínimos, o depende el valor del auto.

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: \$ 2000

TASA FEDERAL: \$ mínimo, o 3% del monto.

USUCAPION:

Aportes: \$ 6000
Tasa: \$ 5400
D.Fijo: \$ 2000

VERIFICACION TARDIA DE UN CREDITO:

Aportes: \$ 6000 o el 2% del monto
Tasa: \$ 5400 o el 3% del monto
D.Fijo: \$ 2000 o el 5% de la Tasa

VENIA JUDICIAL SUPLETORIA: (Autorización para sacar del país a un menor, sin autorización del padre), Se inicia un juicio, y paga solo.

Aportes: \$ 6000

VISITA: NO PAGA NADA.

</pre>